

EL PAPEL DE LAS DEFENSORÍAS DE LA MUJER COMO FACTOR DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PAREJA EN SUCRE (BOLIVIA)

Ivonne Choque Arando y Andrea Gutiérrez García

Universidad Mayor, Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca (Bolivia) y Universidad de La Rioja (España)

El presente texto nace en el marco de la elaboración de una tesis doctoral (Universidad Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca).

El Estado Plurinacional de Bolivia, desde la promulgación de la Ley N° 348 en el año 2013, asume como prioridad la erradicación de la violencia hacia las mujeres, por ser una de las formas más extremas de discriminación por razón de género. Asimismo, establece que las entidades territoriales autónomas (gubernaciones departamentales y municipales), en el marco de sus competencias y responsabilidades respectivas, deberán crear, fortalecer y sostener servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia. Los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) y las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) se constituyen en servicios de primer nivel o primer contacto con las mujeres que viven en situación de violencia, y su objetivo es la protección y defensa psicológica, social y legal de las mujeres en situación de violencia, para garantizar la vigencia y ejercicio pleno de sus derechos. Estas instancias son también conocidas como defensorías de la mujer.

Esta investigación se efectuó con el propósito de caracterizar los servicios que prestan las defensorías de la mujer y reflexionar sobre los mecanismos de prevención, atención y protección que efectúan para contribuir a la prevención de la violencia de género en la pareja en el municipio de Sucre – Bolivia. Para ello, se llevaron a cabo entrevistas en profundidad al personal técnico de las organizaciones y se utilizó como técnica de recolección de la información. Los datos recabados fueron analizados utilizando el programa Nvivo12.

El análisis de los discursos arrojó como resultados que los discursos se aglutinaban en torno a cinco categorías, a saber: (1) servicios que brindan las defensorías de la mujer (privadas y públicas), (2) población beneficiaria, (3) motivos por los cuales las mujeres denuncian hechos de violencia, (4) servicios que solicitan una vez que son atendidas y (5) habilidades técnicas y humanas del personal de las defensorías, condiciones de trabajo e impacto de casos de violencia en su desempeño profesional. Los resultados ponen de manifiesto que no es suficiente contar con políticas públicas específicas, sino que la responsabilidad debe ir más allá. Se debe garantizar el cumplimiento del objetivo de funcionamiento de estas instancias y los recursos necesarios, así como el personal capacitado, que tenga las habilidades técnicas y humanas para aplicar las políticas de no a la violencia contra la mujer y equidad de género; de lo contrario en la práctica se está contribuyendo a la victimización secundaria, pérdida de confianza de las mujeres en el sistema y naturalización de la violencia.

Palabras clave: Violencia de género; Legislación; Prevención; Defensorías de la mujer; Bolivia.